Moción de Orden del Día N° 8008

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
13 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:04

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Congreso de la República dispone que los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno, para lo cual, se pueden presentar mociones de orden del día para la conformación de comisiones especiales encargadas de realizar estudios especiales o trabajos determinados, de conformidad con los acuerdos del Pleno del Congreso.

Que, en fecha 16 de junio del 2022, se promulgo la Ley 31513, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes, aprobada por el Congreso de la República e impulsada por varios Grupos Parlamentarios, la cual tiene como objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de distritos en diversos departamentos del Perú.

Que, mediante esta norma se declararon de interés nacional y necesidad pública la creación de 32 distritos a nivel nacional, como el distrito Kcauri en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco; el distrito de Kiteni en la provincia de La Convención del departamento del Cusco; el distrito de Morro Solar en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca; el distrito de Gran Pajonal en la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, entre otros, en diferentes departamentos del Perú.

Que, la disposición complementaria de la ley referida, señala que el procedimiento de la creación de los distritos no está exenta del cumplimiento de requisitos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley; por lo cual, es necesario que, mediante una comisión especial, el Congreso de la República haga seguimiento a los procedimientos para la creación de los distritos dispuestos en la ley.

Que, la creación de una Comisión Especial encargada del seguimiento al cumplimiento a la Ley 31513, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima San Martín y Tumbes, se encuentra de conformidad con las políticas cuatro y ocho del Acuerdo Nacional, referidas a la institucionalización del diálogo y la concertación; y la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, respectivamente.

Que, existen muchos beneficios que justifican la creación de ésta comisión especial: primero, el Estado cumple con su deber constitucional de garantizar un adecuado ordenamiento territorial de su territorio; segundo, se promueve el desarrollo económico de las poblaciones dentro de la jurisdicción de los futuros distritos; tercero, se promueve el crecimiento urbano y ordenamiento territorial; cuarto, se garantiza el acceso a mayores servicios, derechos y la inclusión de los centros poblados; quinto, se generará mayor identidad y reconocimiento a las poblaciones que solicitan la creación de distritos; entre otros beneficios.

Que, esta comisión especial tendrá como funciones: 1) Coordinar con los centros poblados, personas jurídicas, ciudadanos interesados en la creación de los distritos señalados en la Ley 31513; 2) Dar asistencia técnica a los centros poblados, personas jurídicas, ciudadanos interesados en la creación de los distritos señalados en la Ley 31513; 3) Coordinar con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para el cumplimiento de la Ley 31513; 4) Realizar sesiones descentralizadas y mesas de trabajo con los centros poblados, personas jurídicas, ciudadanos interesados en la creación de los distritos, Gobiernos Regionales; y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efecto de impulsar la creación de los distritos señalados en la Ley 31513; 5) Otras que se requieran para el cumplimento de la Ley 31513.

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario que el Congreso de la República conforme la Comisión especial encargada de hacer seguimiento al cumplimiento de la Ley 31513, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes, a efecto de impulsar y fiscalizar el cumplimiento de la ley referida.

POR TANTO:

El Pleno del Congreso de la República;

ACUERDA

ÚNICA: Conformar la Comisión Especial Encargada de hacer Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 31513, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes, hasta el final del Periodo Parlamentario, con la finalidad de:

1. Desarrollar acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo a la creación de los 32 distritos, señalados en la Ley 31513, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2023 18:42:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUTIPA CCAMA Victor Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2023 08:43:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2023 13:01:49-050

2. Realizar sesiones descentralizadas, audiencias públicas, mesas técnicas y reuniones de trabajo con el Poder Ejecutivo y gobiernos regionales en los departamentos comprendidos en la Ley 31513, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes, para garantizar el cumplimiento de los procedimientos para la creación de los distritos.

Lima, 11 de septiembre de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/09/2023 11:19:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 16:40:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2023 16:37:41-05

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/09/2023 11:20:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/09/2023 13:29:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 17:02:55-05

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO FIR 16655831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2023 18:27:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2023 16:43:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2023 17:28:21-05